
 06/04/2018

Bucaramanga, Abril 6 de 2018

Doctora
LILIAN SALGUERO
 Gerente General

Ref. EVALUACION FINANCIERA PROPUESTA DE MENOR CUANTIA No.005 - 2018

Respetada Doctora:

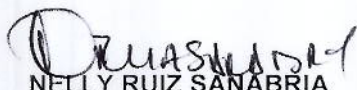
En cumplimiento de la comisión conferida mediante resolución Número 121 del 12 de marzo 2018 nos permitimos allegar la evaluación financiera de la única propuesta allegada por la oficina jurídica de la entidad presentada por **COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER COOVIGSAN CTA** correspondiente al **PROCESO DE MENOR CUANTIA No.005 - 2018**, conforme con los requisitos definidos en el numeral 5.1.4 del pliego y las aclaraciones posteriores, la cual se resume así:

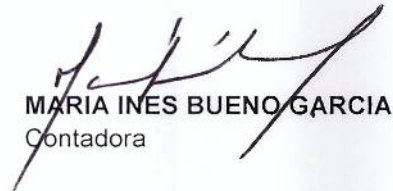
EVALUACION FINANCIERA		COOVIGSAN CTA		
INDICADORES	FORMULA	CALCULO	EXIGIDO	RESULTADO
CAPITAL DE TRABAJO	ACT CTE-PAS CTE	2.187.039.853	106.487.268	CUMPLE
RAZON CORRIENTE	ACT CTE/PAS CTE	2,182208186	MENOR O IGUAL A 2	CUMPLE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL/ACT TOTAL	42,52%	MENOR O IGUAL AL 60%	CUMPLE

*Se anexa cuadro de datos separados y consolidados y cálculo

Cualquier inquietud al respecto con gusto será atendida.

Atentamente,


NELLY RUIZ SANABRIA
 Subgerente Financiera


MARIA INES BUENO GARCIA
 Contadora

Anexos: 1 folio



PROCESO CONTRACTUAL DE MENOR CUANTIA No.005 -2018

5.1.4

PRESUPUESTO OFICIAL \$

\$ 70.991.512

PROPONENTE : COOVIGSAN CTA

CONCEPTO	VALORES EN PESOS
ACTIVO CORRIENTE	4.037.001.543
PASIVO CORRIENTE	1.849.961.690
ACTIVO TOTAL	6.321.416.813
PASIVO TOTAL	2.688.138.486

EVALUACION FINANCIERA COOVIGSAN CTA

INDICADORES	FORMULA	CALCULO	EXIGIDO	RESULTADO
CAPITAL DE TRABAJO	ACT CTE-PAS CTE	2.187.039.853	106.487.268	CUMPLE
RAZON CORRIENTE	ACT CTE/PAS CTE	2,182208186	MENOR O IGUAL A 2	CUMPLE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL/ACT TOTAL	42,52%	MENOR O IGUAL AL 60%	CUMPLE

Nelly Ruiz Sanabria
NELLY RUIZ SANABRIA
 Subgerente Financiera

Maria Ines Bueno Garcia
MARIA INES BUENO GARCIA
 Contadora

Bucaramanga abril 6 de 2018

Doctora
LILIAN SALGUERO
 Gerente General
 Lotería Santander

ASUNTO: EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA 005 DE 2018 REFERENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL EDIFICIO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA LOTERIA SANTANDER.

En atención a la designación mediante Resolución No. 121 del 12 de marzo del 2018 para la verificación, evaluación y calificación de las propuestas dentro del proceso de contratación de menor cuantía 005 de 2018 relacionada en el asunto, dejamos a disposición el resultado de la valoración técnica de la única propuesta presentada de acuerdo al acta de cierre del proceso de menor cuantía 005 del 2018.

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Puntaje máximo: 500 puntos

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con la distribución de puntajes indicados en las siguientes tablas y contenidos en el Pliego de Condiciones:

5.4. FACTORES DE PONDERACIÓN

Se calificarán las propuestas que después de la verificación de los requisitos habilitantes hayan sido declaradas **HÁBILES**.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	SUBTOTAL
1. FACTORES TÉCNICOS		
PERSONAL DE VIGILANTES.	100	
ARMAMENTO	50	
VEHÍCULOS	50	
COMUNICACIONES	50	
PERSONAL SUPERVISOR	50	
JEFE DE OPERACIONES	50	
COORDINADOR DEL CONTRATO	50	



SUBTOTAL		400
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	
SUBTOTAL		100
TOTAL PUNTAJE		500

5.6 EVALUACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS. (400 PUNTOS)

5.6.1. PERSONAL REQUERIDO: (5) VIGILANTES. MÁXIMO 100 PUNTOS.

PERSONAL VIGILANTES.	PUNTOS
Cursos de reentrenamiento en vigilancia.	20
Especialización en Entidades Oficiales.	20
Fotocopia de las Credenciales autorizadas por la superintendencia de vigilancia de acuerdo a la normatividad vigente	20
Seminario en Servicio y Atención al Cliente.	20
Certificado Médico Aptitud psicofísica Ley 1539 de 2012.	20

La propuesta de COOPVIGSAN CTA aporta las correspondientes certificaciones de los cursos, seminarios, carnet, capacitaciones y diplomas de por lo menos cinco (5) vigilantes requeridos para el servicio ofertado y para acceder a este puntaje, debidamente reportados y acreditados por Escuela o Academia autorizada por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada en los folios 209 al 253 y por tanto se le asigna el siguiente puntaje:

PERSONAL REQUERIDO DEL PROPONENTE	PUNTAJE
COOPVIGSAN CTA	100

5.6.2 ARMAMENTO: MÁXIMO 50 PUNTOS

REVOLVER 38L	ESCOPETA CALIBRE 12	PISTOLAS 9 MM	PUNTOS
150 o más	12 o más	12 o más	50
100 a 149	8 a 11	8 a 11	30
1 a 99	1 a 7	1 a 7	20

Para acceder al puntaje referido en estos ítems el oferente deberá allegar listado vigente emanado de la autoridad competente de control y comercio de armas.

Revisada la propuesta presentada por COOPVIGSAN CTA se encontró el listado de armas del Departamento Control de Armas Municiones y Explosivos en los folios 254 al 258 y se evidencio lo siguiente:

CLASE DE ARMAMENTO	CANTIDAD
Revolver Calibre 38L	289
Escopeta Calibre 12	15
Pistola 9 MM	14

Por lo tanto la propuesta de COOPVIGSAN CTA obtiene el siguiente puntaje:

ARMAMENTO DEL PROPONENTE	PUNTAJE
COOPVIGSAN CTA	50

5.6.3 VEHÍCULO: MÁXIMO 50 PUNTOS

VEHÍCULOS	MOTOS	PUNTOS
4 o más	4 o más	50
3	3	30
2	2	20
1	1	10

Para la prestación del servicio a contratar es necesario que se designe de aquellos un vehículo mínimo modelo año 2013 y Una de las motos de modelo mínimo año 2013 Cilindraje 125 c.c, y/o superior, aportando certificación del representante legal certificando el buen estado de funcionamiento de los mismos.

Los vehículos asignados a la ejecución del contrato deben estar registrados en la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, por lo cual se debe anexar el registro o la certificación expedida por dicha entidad para el cumplimiento de este requisito, junto con las tarjetas de propiedad a nombre del oferente para acceder a este puntaje.

Revisada la propuesta presentada por COOPVIGSAN CTA, se encontró en los folios 259 al 274, los vehículos relacionados por la empresa en las cantidades relacionadas en el cuadro siguiente y en cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, así:

1. Ninguno de los vehículos relacionados son inferiores al año 2013 en cuanto a su modelo, según los documentos aportados.
2. Tres motocicletas relacionadas no son inferiores al año 2013 y Una motocicletas relacionada es inferior al año 2013, en cuanto a su modelo segun los documentos aportados.
3. Se allega certificación de buen estado de funcionamiento.
4. Se allega listado de registro de los vehículos en la plataforma REPORTE DE NOVEDADES DE LOS VIGILADOS (RENOVA) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sin fecha, folios 273,274.

CLASE DE VEHÍCULO	CANTIDAD
VEHÍCULOS	4
MOTOS	3

Por lo tanto la propuesta de COOPVIGSAN CTA obtiene el siguiente puntaje:

VEHÍCULOS	PUNTAJE
COOPVIGSAN CTA	30

5.6.4 COMUNICACIONES: MÁXIMO 50 PUNTOS

Se considera calificar con 50 puntos a la oferta que presente equipos (radios) de comunicaciones conformado así:

RADIOCOMUNICACIONES	PUNTOS
De 100 unidades o más	50
De 70 unidades a 99 unidades	40
De 30 Unidades a 69 unidades	30
De 1 Unidad a 29 Unidades	20

Para obtener el puntaje deberá presentar copia de la resolución expedida por el ministerio de comunicaciones junto con el cuadro de características, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radio electrónico, la cual debe encontrarse vigente.

Revisada la propuesta presentada por COOPVIGSAN CTA, se encontró en los folios 275 al 282, los equipos de radio relacionados por la empresa en las cantidades relacionadas según Resolución número 2011 del 14 de octubre del 2016 y certificación del representante legal; en el cuadro siguiente y en cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Condiciones respecto del permiso de uso del espectro radioeléctrico emitido por el MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIÓN (MINTIC), así:

COMUNICACIONES	CANTIDAD
RADIOS DE COMUNICACIONES	102

Por lo tanto la propuesta de COOPVIGSAN CTA obtiene el siguiente puntaje:

RADIOS DE COMUNICACIÓN DEL PROPONENTE	PUNTAJE
COOPVIGSAN CTA	50



5.6.5 PERSONAL SUPERVISOR: MÁXIMO 50 PUNTOS

PERSONAL OFRECIDO	PUNTOS
Mayor formación académica y Libreta Militar si son varones.	10
Carnet expedido por la Empresa debidamente acreditado, reportado y registrado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y curso vigente de reentrenamiento como Supervisor	10
Mayor experiencia en el cargo, como mínimo de (5) años, en empresas de vigilancia y Seguridad Privada.	10
Especialización Supervisores en Entidades Oficiales Vigente.	10
Certificado Médico Aptitud psicofísica ley 1539 de 2012.	10

Para acceder a este puntaje el oferente deberá acreditar aportando a la oferta las certificaciones y diplomas vigentes del supervisor ofrecido para el servicio y garantizar que cuenta con una experiencia en el desarrollo de esta actividad de supervisor no inferior a lo establecido para el puntaje en el presente pliego de condiciones, además deberá adjuntar y acreditar la siguiente capacitación:

- Acreditado ante la Superintendencia como supervisor.
- Capacitado en Relaciones Humanas.
- Redacción y Elaboración de Informes.
- Técnicas de Requisa.
- Seguridad y manejo de Armas.

Revisada la propuesta presentada por COOPVIGSAN CTA, se encontró en los folios 283 al 301, los documentos del señor JAVIER DELGADO ROJAS como supervisor del proponente y en cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, así:

SUPERVISOR	PUNTOS
Técnico Judicial y criminalística, Diplomado en Alta Gerencia Competitiva y Libreta Militar	10
Carnet expedido por la Empresa debidamente acreditado,	10



PROCESO CONTRACTUAL DE MENOR CUANTIA 005-2018

reportado y registrado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y curso vigente de reentrenamiento como Supervisor	
Experiencia en el cargo, de Diez (10) años en empresas de vigilancia y seguridad privada	10
Especialización Supervisores en Entidades Oficiales.	10
Certificado Médico Aptitud Psicofísica	10

Por lo tanto la propuesta de COOPVIGSAN CTA obtiene el siguiente puntaje:

SUPERVISOR DEL PROPONENTE	PUNTAJE
COOPVIGSAN CTA	50

5.6.6 JEFE DE SEGURIDAD Y/O OPERACIONES: 50 PUNTOS

REQUISITOS JEFE DE SEGURIDAD Y/O OPERACIONES	PUNTOS
Oficial superior retirado de las fuerzas militares o de policía o Técnico Judicial y crimina listico o Profesional en cualquier área de Pregrado. Con un Diplomado en alta Gerencia Competitiva	10
Acreditado mediante resolución de asesor o consultor Avalado por la Supe vigilancia. Resolución No. 20161400044887 de 24/06/2016	10
Certificado Médico Aptitud psicofísica ley 1539 de 2012.	10
Certificación de experiencia como jefe de operaciones de mínimo Cinco (5) años o más.	10
Con vinculación vigente con el proponente acreditado con el pago de seguridad social de los últimos seis (6) meses.	10

Para acreditar este requisito y obtener el puntaje asignado se deberá adjuntar:

- El pago de la seguridad social del jefe de operaciones de los últimos seis (6) meses para garantizar la vinculación del personal ofrecido por la empresa oferente.

- Asesor o consultor en seguridad acreditado mediante resolución emanada de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Fotocopias de los diplomas y del certificado médico Ley 1539 de 2012

Revisada la propuesta presentada por COOPVIGSAN CTA, se encontró en los folios 302 al 315, los documentos del señor NESTOR ABRAHAM ORTIZ CAMACHO como JEFE DE SEGURIDAD Y/O OPERACIONES del proponente y en cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, así:

Por lo tanto la propuesta de COOPVIGSAN CTA obtiene el siguiente puntaje:

JEFE DE SEGURIDAD Y/O OPERACIONES DEL PROPONENTE	PUNTAJE
COOPVIGSAN CTA	50

• **COORDINADOR DEL SERVICIO: 25 PUNTOS**

COORDINADOR DEL SERVICIO.	PUNTOS
Profesional en cualquier área de Pregrado o Sub Oficial de fuerzas militares o de policía	5
Consultor en seguridad avalado por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, con credencial vigente.	5
Certificado Médico Aptitud psicofísica ley 1539 de 2012.	5
Seminario de Administración de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada vigente.	5
Certificación de experiencia como Coordinador de Servicios de Vigilancia. El que acredite mayor experiencia ganará este puntaje.	5

- Para acceder a este puntaje se deberá demostrar con Fotocopia de la Resolución de Consultor expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, Diploma y/o Fotocopia de la Tarjeta Profesional, Certificaciones de experiencia acreditada.
- El pago de la seguridad social del Coordinador del Servicio de los últimos seis (6) meses para garantizar la vinculación del personal ofrecido con la empresa oferente.

Revisada la propuesta presentada por COOPVIGSAN CTA, se encontró en los folios 316 al 328, los documentos de la señora BETTY YAMILE JURADO

PROCESO CONTRACTUAL DE MENOR CUANTIA 005-2018

ARENALES como COORDINADORA DEL SERVICIO del proponente y en cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, así:

COORDINADOR DEL SERVICIO.	PUNTOS
Profesional en Administración de Empresas	5
Consultor en seguridad avalado por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada Resolución No. 20161400025497 de 20/04/2016	5
Certificado Médico Aptitud psicofísica ley 1539 de 2012.	5
Seminario de Administración de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada	5
Certificación de experiencia como Coordinador de Servicios de Vigilancia. de SEIS (6) años	5

Por lo tanto la propuesta de COOPVIGSAN CTA obtiene el siguiente puntaje:

COORDINADOR DEL SERVICIO DEL PROPONENTE	PUNTAJE
COOPVIGSAN CTA	25

5.6.7 SANCIONES: MÁXIMO 25 PUNTOS

ASPECTOS	PUNTOS
SANCIONES SUPERVIGILANCIA: SE CALIFICARÁN DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES RANGOS, TENIENDO COMO REFERENCIA LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO, ASÍ:	25
Sin sanciones en un periodo hasta de 5 Años.	25

Para acceder a este puntaje se deberá aportar certificación de no sanciones expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada vigente y con fecha de expedición no superior a Noventa (90) días.

Revisada la propuesta presentada por COOPVIGSAN CTA, se encontró en el folio 329, certificación expedida por la SUPERVIGILANCIA radicado No.

PROCESO CONTRACTUAL DE MENOR CUANTIA 005-2018

20173700279437 en la cual se informa que no registra multas ni sanciones impuestas por parte de la misma; por lo tanto se procede a calificar así:

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERVIGILANCIA	PUNTAJE
COOPVIGSAN CTA Certificación	25

5.6.9 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 Puntos

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2003 y Artículo 4.2.4° del Decreto 0734 de 2012, en cuanto al apoyo de la industria nacional, se establecen los siguientes criterios de calificación:

El Puntaje se otorgará sí:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
1	SI EL SERVICIO ES DE ORIGEN NACIONAL	100
2	SI EL SERVICIO ES DE ORIGEN EXTRANJERO	50
3	SI NO INDICA	0

Las empresas oferentes deberán certificar junto con su oferta para acceder a este puntaje que el personal a utilizar en la prestación del servicio serán 100% de origen nacional.

Revisada la propuesta presentada por COOPVIGSAN CTA, se encontró en el folio 330, certificación expedida por el representante legal de la misma en la cual se informa que el servicio es de origen nacional; por lo tanto se procede a calificar así:

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REP LEGAL	PUNTAJE
COOPVIGSAN CTA	100

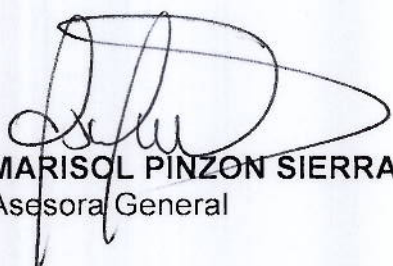
Luego de la verificación y calificación se concluye que el proponente **COOPVIGSAN CTA** obtuvo el siguiente puntaje:

CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN

5.6 Aspectos Técnicos

ITEM	FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE LOGRADO
5.6.1	Personal requerido	100	100
5.6.2	Armamento	50	50
5.6.3	Vehículos	50	30
5.6.4	Comunicaciones	50	50
5.6.5	Personal Supervisor	50	50
5.6.6	Jefe seguridad	50	50
5.6.7	Coordinador del servicio	25	25
5.6.8	Sanciones	25	25
Subtotal		400	380
5.6.9	Apoyo a la ind Nacional	100	100
Subtotal		100	100
TOTAL		500	480

Sin otro particular,


MARISOL PINZON SIERRA
 Asesora General


HERNANDO RUEDA LIZCANO
 Asesor de Planeación